



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CINCO



INFORME DEFINITIVO DEL EXAMEN ESPECIAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, AMPLIACIÓN DE LA ALAMEDA JUAN PABLO II, ENTRE LA 75 AVENIDA NORTE Y AVENIDA MASFERRER, PERIODO DEL 10 DE ENERO DEL 2008 AL 24 DE ENERO DEL 2011, EJECUTADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO (MOPTVDU)

SAN SALVADOR, MAYO DEL 2011

INDICE

CONTENIDO

PAG.

I.	Antecedentes del Examen	1
II.	Objetivo y Alcance del Examen	2
III.	Resultados del Examen	3
IV.	Conclusiones	3
V.	Recomendaciones Generales	5



Licenciado
Jorge Isidoro Nieto Menéndez
Exministro de Obras Públicas, Transporte,
Vivienda y Desarrollo Urbano
Presente.



Con base a las atribuciones conferidas en el Art.5, numeral 1 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, lo dispuesto en el Art.34 del Reglamento Orgánico Funcional, hemos realizado Examen Especial a la Ejecución del Proyecto, Ampliación de la Alameda Juan Pablo II, entre la 75 Avenida Norte y Avenida Masferrer, periodo del 10 de enero del 2008 al 24 de enero del 2011, Ejecutado por el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU) y según Orden de Trabajo N° 03/2011 del 24 de enero del 2011.

I. ANTECEDENTES DEL EXAMEN

El proyecto fue iniciado por PROTERSA, S.A. de C.V. en el año 2006, mediante la modalidad de contrato llave en mano, el cual incluía el diseño y construcción de la ampliación a la Alameda Juan Pablo II entre 75 Avenida Norte y Avenida Masferrer, dicho contrato fue caducado por el MOP, dejándose de ejecutar 80% de la obra.

En fecha 10 de enero del 2008, el Ministerio de Obras Públicas, celebró un nuevo contrato, por la modalidad de Precios Unitarios, por un monto de US \$4, 430,511.15 y un plazo de 360 días calendarios, con la empresa RODIO SWISSBORING EL SALVADOR, S.A. DE C.V, dando Orden de Inicio el 25 de febrero del 2008. Mediante resolución modificativa No. 01/2009 de fecha 11 de febrero del 2009, se aprobó orden de cambio por un monto de US\$361,891.55 y 60 días de prórroga, además, se le concedió una segunda prórroga de 30 días calendario, ampliándose el período contractual hasta el 19 de mayo del 2009 y el monto contractual a US\$4,792,402.70.

Se canceló al contratista un monto de US \$4,188,674.24, correspondientes a 14 estimaciones; existiendo una diferencia con el monto contractual que no ha sido pagada de US\$603,728.49. El proyecto no ha sido recepcionado debido a que existen diferencias entre la obra ejecutada y el diseño, tales como: la no construcción del redondel al final de la Alameda Juan Pablo II y 75 Avenida Norte y la no construcción de los senderos pavimentados y otros.

En relación al 30% del monto contractual entregado en concepto de anticipo; existe un total de US\$80,669.06 pendiente de amortizar.

Los fondos para pago del proyecto provienen del Convenio No. 1417, celebrado con el Banco Centroamericano de Integración Económica 88% y del Fondo General de la Nación 12%.

II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL EXAMEN

1. Objetivo General

Constatar que el proceso de ejecución se haya realizado de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, a las cláusulas contractuales, acorde al diseño, y otras normas aplicables; evaluando además, que los montos pagados por el Ministerio, correspondan a la obra realizada por el contratista.

2. Objetivos Específicos

- Verificar que los avances físicos mensuales, correspondan a la obra cobrada en las estimaciones, presentadas por el contratista.
- Comprobar que la obra realizada este de conformidad al Diseño.
- Verificar que las no conformidades de la Supervisión y observaciones de la Unidad de Investigación y Desarrollo Vial hayan sido superadas.
- Verificar la legalidad de la recepción provisional del proyecto y que sus observaciones se hayan superado.
- Comprobar el cumplimiento de leyes, reglamentos, normas, políticas, convenios y demás normativa relacionada al proceso de ejecución del proyecto.

3. Alcance

El presente Examen Especial se limitó a evaluar las estimaciones pagadas, verificando además, que sus registros estén de acuerdo a las disposiciones técnicas y comprobando que la obra realizada correspondiera al diseño del Proyecto Ampliación de la Alameda Juan Pablo II, entre la 75 Avenida Norte y Avenida Masferrer, al periodo del 10 de enero del 2008 al 24 de enero del 2011; se hace constar que no fue posible medir la obra ejecutada, debido a que no existen parámetros de comparación, por encontrarse pendiente de legalizar una orden de cambio y la liquidación del proyecto; por lo que será necesario, un examen especial a esta fase.



4. Procedimientos Generales

- Comprobamos que los avances físicos mensuales, correspondan a la obra cobrada en las estimaciones, presentadas por el contratista.
- Comprobamos que la obra ejecutada correspondiera al diseño.
- Verificamos que los registros y pagos, estuvieran de conformidad a las estimaciones presentadas, disposiciones técnicas y leyes aplicables.



III. RESULTADOS DEL EXAMEN

Según nuestros procedimientos de auditoría aplicados, no encontramos hallazgos que reportar.

IV. CONCLUSIÓN

El proyecto actualmente se encuentra pendiente de liquidación y con una orden de cambio pendiente de legalizar, identificándose las siguientes situaciones:

1. En relación al diseño, dicho proyecto no fue finalizado en su totalidad por las siguientes situaciones:
 - a) Falta de construcción de Redondel sobre Avenida Masferrer y accesos a la carretera, establecidos en el diseño.

En marzo del 2008, la supervisión presentó el "Informe de Revisión del Diseño", en el cual observó el diseño del redondel en la intersección sobre la Avenida Masferrer, el Supervisor detectó problemas de operación, debido a una pendiente y falta de visibilidad en el tramo final de dicho redondel; además, la falta de memoria de calculo que permitiera la revisión del diseño geométrico vertical, dicho informe fue remitido al Administrador del Proyecto, quien a su vez lo remitió a la Unidad de Planificación Vial, para su pronunciamiento, pero dicha unidad no lo hizo.

En Acta N° 36 de fecha 23 de enero del 2009, la supervisión hace referencia a reunión del 20 de enero del 2009, en la cual, el representante del contratante le informó, que no contaba con más fondos para el proyecto, por lo que el contratista sugiere la eliminación del redondel. Además en la misma acta, la supervisión pide que se cuantifique la obra realizada con el objeto de